



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2018-MPH/A.**

Ayacucho,

**22 JUN. 2018**

**VISTO:**

El Informe N° 100-2018-MPH/A-37 de fecha 11 de junio de 2018 proveniente de la Gerencia de Desarrollo Humano sobre autorización para adquisición de motocicletas lineales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 100-2018-MPH/A-37, de fecha 11 de junio de 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita la autorización para adquisición de motocicletas lineales en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del Artículo 10° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;

Que, con fecha 29 de enero de 2018, se suscribe la Segunda Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vidas Sin Drogas - DEVIDA y la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la gestión de financiamiento de actividades y proyectos en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA;

Que, en virtud de la Segunda Adenda suscrita con DEVIDA, mediante Resolución Ejecutiva N° 041-2018-DV-PE, de fecha 11 de abril de 2018, se autoriza la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por la suma S/915,309.00, soles para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en la Provincia de Huamanga - Ayacucho", en el presente año fiscal;

Que, mediante Resolución de la CRAET N° 111-2015-MPH/CRAET, de fecha 11 de diciembre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico Matriz del Proyecto "Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en la Provincia de Huamanga- Ayacucho", por el monto de S/1'615,308.45 (Un millón seiscientos quince mil trescientos ocho con 45/100 soles), con cronograma de ejecución de 24 meses, modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa, en el cual se consideró la adquisición de 05 motocicletas lineales, correspondiente a la implementación de los Centros de Escucha y Acogida Comunitaria;

Que, con Resolución de CRAET N° 043-2017-MPH/CRAET, de fecha 02 de mayo de 2017, se aprobó el Cuadro de Presupuesto Analítico por el monto de S/ 700,000.00, donde se consideró la compra de una (01) motocicleta lineal, el cual fue ejecutado en la etapa de ejecución del mencionado Proyecto;

Que, para la etapa de ejecución del precitado Proyecto, mediante Resolución de CRAET N° 043-2018, de fecha 16 de mayo de 2018, se aprueba el Cuadro de Presupuesto





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Analítico por el monto de S/ 915,309.00, y con un cronograma de ejecución de ocho meses, programándose la adquisición de cuatro (04) motocicletas lineales;

Que, al respecto, el último párrafo del numeral 10.4 - Artículo 10° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, señala que están exentos de la prohibición de adquisición de vehículos automotores los que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública. Sobre el mismo, el Artículo 5° del Decreto de Urgencia, 005-2018- dispone que la adquisición de vehículos en el marco de los establecido en el numeral 10.4 de la Ley N° 30693, sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad y que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del Titular de Pliego es indelegable;

Que, en tal sentido, se tiene previsto el presupuesto por la suma de S/ 32,000.00 en la específica de gasto 26.31.11 para la adquisición de motocicletas lineales, para el Proyecto "Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en los Distritos de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en la Provincia de Huamanga - Ayacucho"; por lo que, para la ejecución de dicho presupuesto se requiere la autorización del señor Alcalde, mediante Resolución de Alcaldía, en el marco de lo dispuesto en el literal a) del Artículo 5° del D.U. 05-2018;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la adquisición de Motocicletas Lineales para el Proyecto "Mejoramiento de Capacidades para la Promoción de la Prevención del Consumo de Drogas en Adolescentes en el Distrito de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista, Jesús Nazareno y Andrés Avelino Cáceres Dorregaray en la Provincia de Huamanga - Ayacucho" en el marco de lo dispuesto en el literal a) del Artículo 5° del D.U.05-2018, estando programado el monto de S/32,000.00, en el marco de lo establecido por el numeral 10.4 del Artículo 10° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimientos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE

